

mis concedes, y exposiciones.

A. V. S. suplico se sirban eximirme, o hacer se me  
desistuya del cargo de la denotada tienda hacien-  
dose lo saber a dho pastor p.º q. en su consecuen-  
cia determine: Y decretando V. S. lo q. tubieren p.º  
conben. se sirban devolverle este al referido expo-  
nente, si lo tubieren a bien: Gracia que espera de  
V. S. cuyas vidas que Dios m. a. Yella y Abvil  
26 de 1828 — Francisco Muñoz Bañeros

Deusto y susindare en ynteresiad en la obli-  
gacion q. dice esta constituido, con el for  
Puis fual rematador de las Tiendas, por  
to q. ninguna tiene estipulada con  
el Ayuntamiento. Asi lo acordaron y firmaron  
los S. conuarentes en Yella y Abvil ve  
sejorho de mis odiosicenty de in de yor

Cermonte

Diaz

Rubio

C. S.

Consejeros

Armas

Excmo. Am. Garcia  
de Salas

